CONTRATO Nº 24/2019

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL ARQ. RAMÓN A. GAONA, RUC N° 1396377-5**, domiciliado en la calle Enrique Doldán Ibieta e/ Gral. Díaz y Rojas Silva, Ciudad de Ita, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ, con Cédula de Identidad N° 1.396.377**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL CEMENTERIO DEL Bº SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE VILLETA"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.916.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 21/2019, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. N° 711/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. N° 844/2019.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

SECRETARIA GENERAL

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el catorce de octubre del año dos mil diecinueve, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131701-002	**Construcción de empedrado en las calles aledañas al cementerio del B° SAN JOSE de la Ciudad de Villeta**	Unidad Medida Global	1		
1.1		Cartel de Obra	Unidad	2	700.000	1.400.000
1.2		Replanteo y marcación	Metros cuadrados	3.087	750	2.315.250
1.3		Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	3.087	800	2.469.600
1.4		Saneamiento de suelo	Metros cúbicos	60	70.000	4.200.000
1.5		Relleno y compactación	Metros cuadrados	60	90.000	5.400.000
1.6		Provisión y colocación de cordón H°: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7 cm	Metro lineal	882	8.000	7.056.000
1.7		Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm	Metros cuadrados	3.087	8.500	26.239.500
1.8		Piedra tipo basáltica maceada libre de descomposición	Metros cuadrados	3.087	15.100	46.613.700
1.9		Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	3.087	16.900	52.170.300
1.10		Relleno para compactación triturada 7a	Metros cuadrados	3.087	1.900	5.865.300
1.11		Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	3.087	1.900	5.865.300
1.12		Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	882	1.900	1.675.800
					Precio Total	**161.270.750**

LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

MONEDA DEL CONTRATO: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: CONTRA CERTIFICADO, el primer pago podrá ser luego del avance aproximadamente del 50% de ejecución de la obra y el otro pago será luego de la terminación total de la obra. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida al día siguiente de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 5(cinco) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

SECRETARIA GENERAL

INTENDENTE MUNICIPAL VILLETA

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.
b) La factura crédito.
c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.
d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.
e) Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social (IPS).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **45 (cuarenta y cinco) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los ocho días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en las siguientes direcciones:

Nº	Dirección	Metros cuadrados a construir
1	CALLES ALEDAÑAS AL CEMENTERIO – BARRIO SAN JOSÉ – VILLETA.	3.087m2

CARTEL DE OBRAS:

El cartel de obra se deberá colocar en un lugar visible desde la vía pública y deberá contener mínimamente cuanto sigue:

1. ID y la descripción del llamado
2. Nombre de la Contratante
3. Datos completos del responsable de la obra
4. Superficie del terreno
5. Superficies máximas y mínimas edificables
6. Tiempo de inicio, duración, finalización y plazo de garantía de la obra
7. El "código de respuesta rápida" o código QR.

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: será emitida al día siguiente de la terminación total de la obra,
LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los 20 (veinte) días de la recepción provisoria.

FONDO DE REPARO: Del monto de pago de cada certificado, la Contratante deducirá un cinco por ciento (5%) en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los plazos establecidos en el Artículo 39 de la Ley N° 2051/03.
Este fondo podrá ser sustituido por una póliza de seguros a satisfacción de la Contratante emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas en la República del Paraguay.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Arq. Delia ID

Ramón Alcides Gauna Gomi
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03) (NO APLICA).

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).

El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de noventa días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

- Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
- Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones)
- Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones).

12. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

"CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN LAS CALLES ALEDAÑAS AL CEMENTERIO DEL Bº SAN JOSÉ DE LA CIUDAD DE VILLETA"

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg Prof Nº 2087

SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de J.A. Saldivar, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los catorce días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

RAMÓN ALCIDES GAONA GÓMEZ
ARQ. RAMON A. GAONA
CONTRATISTA

Ramón Alcides Gaona Gómez
ARQUITECTO
Reg. Prof. Nº 2087